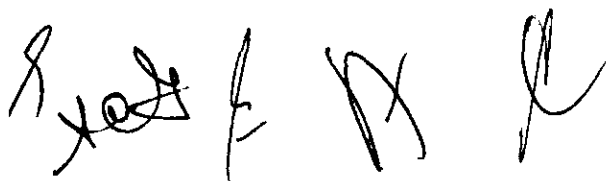


APENDICE 1

1.- Elaborado directa o indirectamente a partir de leche fresca producida en su totalidad en el territorio de los países signatarios.

- 0401 LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.
- 0402 LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
- 0403 SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA)CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR Y OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTOS O CACAO
- 0404 LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE
- 0405 MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE.
- 0406 QUESOS Y REQUESON.
- 1702.10.00 Lactosa y jarabe de lactosa
- 1901.90.30 Leche modificada
- 1901.90.40 Dulce de leche
- 2105.00.00 HELADOS COMESTIBLES, INCLUSO SI CONTIENEN CACAO
- 3501 CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA



- 2.- Elaborado a partir de trigo o morcajo producido en el territorio de los países signatarios.

1101.00.00 HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)

- 3.- Cumplirán el régimen general de origen del Acuerdo. Adicionalmente, los envases, envoltorios y embalajes deberán estar elaborados a partir de insumos de los países signatarios. Este requisito adicional será de aplicación transitoria hasta el 31 de diciembre del 2000 y no será exigible a aquellos ítem a ser identificados para los cuales no se registre producción en los países signatarios.

1102.20.00	Harina de maíz	
1104.12.00	De avena	
1104.19.10	De maíz	
1104.22.10	Mondados (descascarados)	
1104.22.90	Los demás	
1104.23.10	Mondados (descascarados)	
1104.23.20	Quebrantados (pilados o rotos)	
1104.23.90	Los demás	
1104.29.00	De los demás cereales	
1104.30.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	
2001.10.00	Pepinos y pepinillos	(*)
2001.20.00	Cebollas	(*)
2001.90.10	Aceitunas	(*)
2001.90.20	Maíz dulce	(*)
2001.90.90	Los demás	(*)
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos	(*)

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including what appears to be 'S. J. F.' and 'D. C.'.

2004.10.00	Papas (patatas)	(*)
2004.90.10	Arvejas (chícharos, guisantes) («Pisum sativum»)	(*)
2004.90.20	Espárragos	(*)
2004.90.30	Espinacas	(*)
2004.90.40	Remolachas	(*)
2004.90.50	Maíz dulce («Zea mays var. saccharata»)	(*)
2004.90.90	Las demás	(*)
2005.10.00	Legumbres u hortalizas homogeneizadas	(*)
2005.20.00	Papas (patatas)	(*)
2005.30.00	"Choucroute"	(*)
2005.40.00	Arvejas (chícharos, guisantes) («Pisum sativum»)	(*)
2005.51.00	Desvainadas	(*)
2005.59.00	Las demás	(*)
2005.60.00	Espárragos	(*)
2005.70.00	Aceitunas	(*)
2005.80.00	Maíz dulce («Zea mays var. saccharata»)	(*)
2005.90.10	Alcachofas (alcauciles)	(*)
2005.90.20	Pepinos	(*)
2005.90.90	Las demás	(*)
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas	(*)
2007.91.10	Confituras, jaleas y mermeladas	(*)
2007.91.90	Los demás	(*)
2007.99.22	De higo	(*)
2007.99.23	De membrillo	(*)
2007.99.29	Los demás	(*)

8
X
X
X
X

- 2008 FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EXCEPTO PARA LOS ITEM 2008.20.10, 2008.20.20, 2008.20.90, 2008.60.19, 2008.70.10, 2008.70.90, 2008.91.00, 2008.92.10, 2008.92.20, 2008.92.90
- 2103.20.10 "Ketchup"
- 2103.20.90 Los demás
- 2106 PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EXCEPTO PARA EL ITEM 2106.90.30
- 4.- Elaborada a partir de papa producida en su totalidad en el territorio de los países signatarios.
- 1105.20.00 Copos, gránulos y "pellets"
- 5.- Elaborada a partir de cebada producida en el territorio de los países signatarios.
- 1107 MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA

 (*) Se exceptúa del requisito transitorio de envases de los países signatarios para los productos de estos ítem envasados al vacío.

Handwritten signatures and initials, including a large 'E' and a signature that appears to be 'H. J.'.

- 6.- Cuando se utilicen insumos no originarios de los países signatarios, resultará necesario el cumplimiento del criterio de salto de partida del sistema armonizado y contenido de valor agregado regional calculado de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 39.

1507	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1508	ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1511.10.00	Aceite en bruto	
1512.19.10	De girasol	
1512.29.00	Los demás	
1513.21.10	De almendra de palma	
3916	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLASTICO.	XXXXX
3917	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO.	(**)
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.	(**)
3919	PLANCHAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS.	
3922	BAÑERAS, DUCHAS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, DEPOSITOS DE AGUA PARA INODOROS O PARA URINARIOS (CISTERNAS) Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO.	

Testado: "(**)", NO VALE.

Interlineado: "(**)", VALE.

3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.	
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO.	(**)
3925	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 3901 A 3914.	
4010	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO.	
4011	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO.	
4012.90.10	Protectores (flaps)	
4013	CAMARAS DE CAUCHO.	
4816.20.00	Papel autocopia	
4816.90.00	Los demás	(**)
4817	SOBRES, SOBRES-CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES BOLSA Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN JUEGO O SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA.	
4819.30.00	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	(**)
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS, DE RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERIA, INCLUIDOS LOS FORMULARIOS IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON	(**)

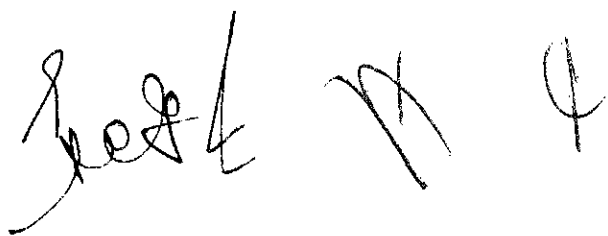
9
x22 E

14

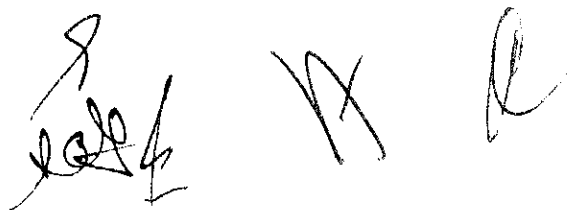
	(CARBONICO), DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.	
4821	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS.	
4823.11.00	Autoadhesivo	
4823.19.00	Los demás	
4823.51.00	Impresos, estampados o perforados	
4823.59.00	Los demás	
4823.90.90	Los demás	
4907.00.00	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TITULOS SIMILARES.	
4910.00.00	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.	
4911.10.90	Los demás	(**)
4911.99.00	Los demás	
5111	TEJIDOS DE LANA CARDADA O DE PELO FINO CARDADO.	
5112	TEJIDOS DE LANA PEINADA O DE PELO FINO PEINADO.	
5113.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN.	
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	(**)
5206	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	

Handwritten signature and initials:
 S. [unclear] [unclear] [unclear]

- 5208 TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2.
- 5209 TEJIDOS DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m2.
- 5210 TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2.
- 5211 TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m2.
- 5212 LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON.
- 5309 TEJIDOS DE LINO.
- 5310 TEJIDOS DE YUTE O DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 5303.
- 5311 TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL.
- 5401 HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.
- 5402 HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX.
- 5403 HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE MENOS DE 67 DECITEX.
- 5406 HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'J. R. S. L.' followed by a large 'X' and a '4'.

- 5407 TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 5404.
- 5408 TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 5405.
- 5503.20.00 De poliésteres
- 5512 TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %.
- 5513 TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 g/m2.
- 5514 TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE SUPERIOR A 170 g/m2.
- 5515 LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS.
- 5516 TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.
- 5601 GUATA DE MATERIAS TEXTILES Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNOS), NUDOS Y MOTAS DE MATERIAS TEXTILES.
- 5602 FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO. (**)
- 5603.00.00 TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS.
- 5604 HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS IMILARES DE LAS PARTIDAS 5404 O 5405, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O CON PLASTICO.

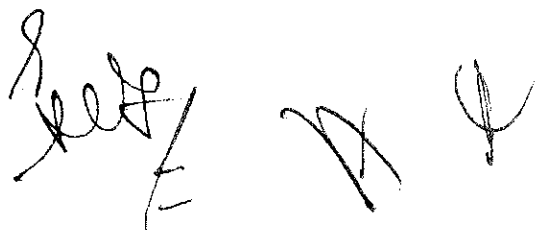


- 5605 HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 5404 O 5405, COMBINADOS CON HILOS, TIRAS O POLVO, DE METAL, O BIEN REVESTIDOS DE METAL.
- 5606 HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 5404 O 5405, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 5605 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS DE "CADENETA".
- 5607 CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, TRENZADOS O NO, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O CON PLASTICO.
- 5608 REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑOS O EN PIEZAS, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIAS TEXTILES.
- 5609.00.00 ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 5404 O 5405, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
- 5701 ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADAS.
- 5702 ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO DE MATERIAS TEXTILES, TEJIDOS SIN PELO INSERTADO NI FLOCADO, AUNQUE ESTEN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ALFOMBRAS SIMILARES HECHAS A MANO.
- 5703 ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO DE MATERIAS TEXTILES, CON PELO INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.
- 5704 ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, SIN PELO INSERTADO NI FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.

- 5705 LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS.
- 5801 TERCIOPELO Y FELPA TEJIDOS Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806.
- 5802 TEJIDOS CON BUCLES PARA TOALLAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 5703.
- 5803 TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806.
- 5804 TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS.
- 5805 TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE PUNTO PEQUEÑO ("PETIT POINT"), DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS.
- 5806 CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5807; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS.
- 5807 ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TEXTILES, EN PIEZA, EN CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR.
- 5808 TRENZAS EN PIEZA; ARTICULOS DE PASAMANERIA Y ARTICULOS ORNAMENTALES ANALOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTICULOS SIMILARES.
- 5809 TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 5605, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, MOBILIARIO O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
- 5810 BORDADOS EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. On the left, there is a signature that appears to be 'S. J. G.' followed by a vertical line. To the right of this, there are two sets of initials: 'H.' and 'L.'.

- 5811.00.00 PRODUCTOS TEXTILES EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIAS TEXTILES COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO, ACOLCHADOS, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 5810.
- 5901 TEJIDOS RECUBIERTOS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES; TELAS PARA CALCAR O TRASPARENTES PARA DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARAN Y TEJIDOS RIGIDOS SIMILARES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN SOMBRERERIA.
- 5902 NAPAS TRAMADAS PARA NEUMATICOS FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE POLIESTERES O DE RAYON VISCOSA.
- 5903 TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS CON PLASTICO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 5902.
- 5904 LINOLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS.
- 5905.00.00 REVESTIMIENTOS DE MATERIAS TEXTILES PARA PAREDES.
- 5906 TEJIDOS CAUCHUTADOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 5902.
- 5907.00.00 LOS DEMAS TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS.
- 5908.00.00 MECHAS DE MATERIAS TEXTILES TEJIDAS, TRENZADAS O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y GENEROS DE PUNTO (EXCLUIDO EL CROCHE O GANCHILLO) TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS.

The block contains several handwritten marks. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'S. L. F.'. To its right, there are two smaller, more distinct signatures or initials, one of which looks like 'V' followed by a flourish.

5909.00.00	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CON ARMADURAS O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS.	
5910.00.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO REFORZADAS CON METAL O CON OTRAS MATERIAS.	
5911	PRODUCTOS Y ARTICULOS TEXTILES PARA USOS TECNICOS CITADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPITULO.	
6001	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS GENEROS "DE PELO LARGO") Y GENEROS CON BUCLES, DE PUNTO.	
6002	LOS DEMAS GENEROS DE PUNTO.	(**)
6301	MANTAS.	(**)
6302	ROPA DE CAMA, DE MESA, DE TOCADOR O DE COCINA.	(**)
6303	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA CAMAS.	
6304	LOS DEMAS ARTICULOS DE MOBLAJE, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 9404.	(**)
6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.	(**)
6306	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA EMBARCACIONES, PARA DESLIZADORES, O PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARTICULOS DE ACAMPAR.	(**)
6307	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.	
6308.00.00	JUEGOS O SURTIDOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.	

[Handwritten signatures and initials]

- 6310 TRAJOS, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIAS TEXTILES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHO.
- 6406 PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES (CORTES) UNIDAS A PLANTILLAS QUE NO SEAN LAS SUELAS); PLANTILLAS INTERIORES AMOVIBLES, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES AMOVIBLES; POLAINAS, BOTINES Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES. (**)
- 6506 LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS.
- 7005.29.20 Con espesor superior a 10 mm
- 7007 VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O FORMADO POR HOJAS SOBREPUESTAS.
- 7009 ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES.
- 7013.32.00 De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C
- 7014.00.00 VIDRIO PARA SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 7015), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.
- 7412 ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE COBRE.
- 7806.00.00 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLOMO.
- 8301 CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, DE COMBINACION O ELECTRICOS), DE METALES COMUNES; CIERRES Y MONTURAS CIERRE CON CERRADURA INCORPORADA, DE METALES COMUNES; LLAVES DE METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS.
- 8302 GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES DE METALES COMUNES, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, BAULES, ARCAS, COFRES Y DEMAS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS,

SOPORTES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES; RUEDAS CON MONTURA DE METALES COMUNES; CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS DE METALES COMUNES.

- 8308 CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJETES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERIA O PARA CUALQUIER CONFECCION O ARTICULO; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA, DE METALES COMUNES; CUENTAS Y LENTEJUELAS, DE METALES COMUNES.
- 8309 TAPONES Y TAPAS (INCLUIDOS LOS TAPONES CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METALES COMUNES.
- 8310.00.00 PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METALES COMUNES, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 9405.
- 8903 YATES Y DEMAS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO O DE DEPORTE; BARCAS (BOTES) DE REMO Y CANOAS.
- 9003 MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O DE ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES.
- 9004 GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTICULOS SIMILARES.
- 9009 APARATOS FOTOCOPIADORES POR SISTEMA OPTICO O POR CONTACTO Y APARATOS TERMOCOPIADORES.
- 9026 INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, DEL NIVEL, DE LA PRESION O DE OTRAS CARACTERISTICAS VARIABLES DE LOS LIQUIDOS O DE LOS GASES (POR EJEMPLO: CAUDALIMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANOMETROS, CONTADORES DE CALOR), CON EXCLUSION DE LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS 9014, 9015, 9028 ó 9032 (EXCEPTO LOS IDENTIFICADOS COMO BIENES DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES).

8308
8309
8310.00.00
8903
9003
9004
9009
9026

- 9401 ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 9402), INCLUSO LOS TRASFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.
- 9403 LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.
- 9405 APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECUORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS Y LETREROS LUMINOSOS, PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES CON UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
- 9501.00.00 JUGUETES DE RUEDAS PROYECTADOS PARA SER MONTADOS POR LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES (MONOPATINES), COCHES DE PEDALES); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS.
- 9502 MUÑECAS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS.
- 9503 LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS ("EN ESCALA") Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.
- 9504 ARTICULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O CON MECANISMO, LOS BILLARES, LAS MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y LOS JUEGOS DE BOLOS AUTOMATICOS.

7.- Elaborados con harina o sémola producidos a partir de trigo originario de los países signatarios

- 1902 PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.
- 1905 PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials or marks on the right.

8.- En envases elaborados a partir de insumos producidos en los países signatarios. Este requisito adicional será de aplicación transitoria hasta el 31 de diciembre del 2000.

2201.10.10 Agua mineral, incluso gaseada
2201.10.90 Las demás

9.- Elaborada con malta producida a partir de la cebada originaria de los países signatarios.

2203.00.00 CERVEZA DE MALTA (**)

10.- Los productos de los capítulos 28 y 29 deben cumplir con el régimen general y ser obtenidos a partir de un proceso productivo que traduzca una modificación molecular resultante de una transformación substancial y que cree una nueva identidad química. (**)

11.- En el caso de los jabones elaborados con aceite de almendra de palma, este aceite debe ser originario de los países signatarios.

3401.11.10 Jabones
3401.19.11 Industriales
3401.19.19 Los demás (**)

12.- El proceso de emulsionado fotosensible sobre la base deberá ser efectuado en el territorio de los países signatarios.

3701.10.00 Para rayos X
3701.30.00 Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado exceda de 255 mm.
3701.99.00 Las demás

3702.10.00 Para rayos X
3702.39.00 Las demás

3702.42.00 De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200m, excepto para fotografía en colores (policroma)

3702.43.00	De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m
3702.44.00	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm
3702.95.00	De anchura superior a 35 mm
3703.10.11	Para fotografía en colores (polícroma)
3703.10.19	Los demás
3703.20.10	Papel o cartón
3703.90.10	Papel o cartón

13.- Elaborados en base a principios activos producidos en el territorio de los países signatarios.

3808	AGROQUÍMICOS, EXCEPTO LOS PRESENTADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR Y LAS POSICIONES LOS DEMAS.
------	--

14.- Impresos y laminados sobre películas de polietileno, polipropileno, mono o biorientado o P.V.C, producidos en el territorio de los países signatarios.

3920.10.10	De polietileno
3920.10.90	Las demás
3920.20.10	De polipropileno
3920.20.90	Las demás
3920.41.10	De policloruro de vinilo
3920.41.20	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo
3920.41.90	Las demás
3920.71.00	De celulosa regenerada

[Handwritten signature]

- 15.- Impresos o laminados sobre películas de polietileno, copolímeros acrílicos y foil de aluminio producidos en el territorio de los países signatarios.

3921.11.00 De polímeros de estireno

- 16.- Elaborados a partir de papel Kraft producido en el territorio de los países signatarios.
Este requisito será de aplicación transitoria hasta el 31 de diciembre del 2000.

4802.52.00 De gramaje superior o igual a 40 g/m2 pero (**) inferior o igual a 150 g/m2

- 17.- Elaborados a partir de papel cristal producido en el territorio de los países signatarios, que contengan dióxido de titanio. Este requisito será de aplicación transitoria hasta el 31 de diciembre del 2000.

4806.40.00 Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos

- 18.- Elaborados a partir de papeles, polietileno y aluminio producidos en el territorio de los países signatarios.
Este requisito será de aplicación transitoria hasta el 31 de diciembre del 2000.

4811.31.00 Blanqueados, de gramaje superior a 150 g/m2

- 19.- Elaborados a partir de papel y cartón producidos en el territorio de los países signatarios. Este requisito será de aplicación transitoria hasta el 31 de diciembre del 2000

4819.40.00 Los demás sacos (bolsas); bolsitas ~~XXXXX~~
(excluidas las fundas para discos) y
cucuruchos

Testado: "(**)", NO VALE.

20.- Elaborados a partir de hilados producidos en el territorio de los países signatarios.

- 6101 CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6103.
- 6102 ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6104.
- 6103 TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS. (**)
- 6104 TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS. (**)
- 6105 CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS. (**)
- 6106 CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS. (**)
- 6107 CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS. (**)
- 6108 COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.
- 6109 "T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. (**)
- 6110 SUETERES (JERSEIS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO CON CUELLO DE CISNE, DE PUNTO. (**)

A 1024 A 4

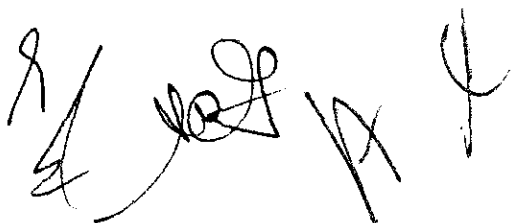
- 6111 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.
- 6112 CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES), DE PUNTO. (**)
- 6113 PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON GENEROS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 5903, 5906 O 5907.
- 6114 LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO. (**)
- 6115 "PANTY"-MEDIAS (MEDIAS-BRAGA, MEDIAS-BOM-CHA), LEOTARDOS, CALZAS, MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO. (**)
- 6116 GUANTES Y SIMILARES, DE PUNTO.
- 6117 LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO. (**)

21.- Elaborados a partir de tejidos, internos y externos, producidos en territorios de los países signatarios

- 6201 ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6203. (**)
- 6202 ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6204. (**)
- 6203 TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), PARA HOMBRES O NIÑOS. (**)
- 6204 TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), PARA MUJERES O NIÑAS. (**)

Handwritten signature/initials: R. J. L. / A. R.

6205	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS.	(**)
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.	(**)
6207	CAMISETAS INTERIORES, CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS.	(**)
6208	CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS.	(**)
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA BEBES.	
6210	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5602, 5603, 5903, 5906 O 5907.	
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES); LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.	(**)
6212	SOSTENES (CORPIÑOS), FAJAS, CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.	(**)
6213	PAÑUELOS DE BOLSILLO.	
6214	CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, PASAMONTAÑAS, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES.	
6215	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES.	
6216	GUANTES Y SIMILARES.	
6217	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 6212.	

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'J. J. J.' followed by a large, stylized flourish.

9404 SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), CON MUELLES (RESORTES) O BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O DE PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO.

22.- Elaborados a partir de hierro fundido o forjado en el territorio de los países signatarios.

7208 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.

7209 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRIO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.

7210 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.

7211 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR.

7212 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.

7213 ALAMBRON DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.

7214 BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS (INCLUSO ESTIRADAS), EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO.

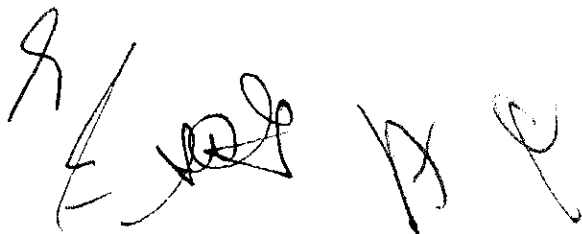
7215 LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.

7216 PERFILES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.

7217 ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.

Handwritten signatures and initials:
A / [unclear] [unclear] [unclear] [unclear]

- 7218 ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS SEMIMANUFACTURADOS DE ACERO INOXIDABLE.
- 7219 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm.
- 7220 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm.
- 7221 ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE.
- 7222 BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE.
- 7223 ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE.
- 7224 LOS DEMAS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS SEMIMANUFACTURADOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.
- 7225 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm.
- 7226 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm.
- 7227 ALAMBRON DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.
- 7228 BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR.
- 7229 ALAMBRE DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.
- 7301 TABLESTACAS DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS; PERFILES OBTENIDOS POR SOLDADURA, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7302 ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA EL MANDO DE AGUJAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL CRUCE O CAMBIO DE VIAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BRIDAS, COJINETES, CUÑAS, PLACAS DE ASIENTO, PLACAS DE

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'R. L. P.' followed by a large, stylized flourish.

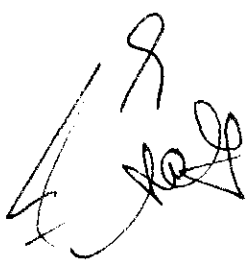
SUJECION, PLACAS Y TIRANTES DE SEPARACION Y DEMAS PIEZAS PROYECTADAS ESPECIALMENTE PARA LA COLOCACION, LA UNION O LA FIJACION DE CARRILES (RIELES).

- 7303 TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION.
- 7304 TUBOS Y PERFILES HUECOS, "SIN SOLDADURA" ("SIN COSTURA"), DE HIERRO O DE ACERO.
- 7305 LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS), DE SECCIONES INTERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES, DE DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 mm, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7306 LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O DE ACERO.
- 7307 ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7308 CONSTRUCCIONES Y PARTES DE CONSTRUCCIONES (POR EJEMPLO: PUENTES Y PARTES DE PUENTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHADOS, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BALAUSTRADAS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, CON EXCEPCION DE LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 9406; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.
- 7309 DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.
- 7310 DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES (LATAS) Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR

[Handwritten signatures and initials]

O IGUAL A 300 1, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.

- 7311 RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7312 CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE HIERRO O DE ACERO, SIN AISLAR PARA USOS ELECTRICOS.
- 7313 ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O DE ACERO; ALAMBRE (INCLUIDO EL ALAMBRE DOBLE) O FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O DE ACERO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA CERCAR.
- 7314 TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SINFIN), REDES Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO; CHAPAS Y BANDAS, DESPLEGADAS, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7315 CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7316 ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7317 PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS, APUNTADAS, GRAPAS ONDULADAS O BISELADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LOS DE CABEZA DE COBRE.
- 7318 TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE RESORTE O MUELLE) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7319 AGUJAS DE COSER, DE TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO (CROCHE), PUNZONES PARA BORDAR Y ARTICULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O DE ACERO; IMPERDIBLES (ALFILERES DE GANCHO) Y DEMAS ALFILERES DE HIERRO O DE ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.



- 7320 RESORTES (MUELLES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7321 ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7322 RADIADORES PARA LA CALEFACCION CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIEN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE FRESCO O ACONDICIONADO), DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, QUE LLEVEN UN VENTILADOR O UN SOPLADOR CON MOTOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7323 ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO; LANA DE HIERRO O DE ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7324 ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7325 LAS DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.
- 7326 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O DE ACERO.

23.- Impresos o laminados sobre foil de aluminio producido en el territorio de los países signatarios.

7607.19.00 Los demás
7607.20.00 Con soporte

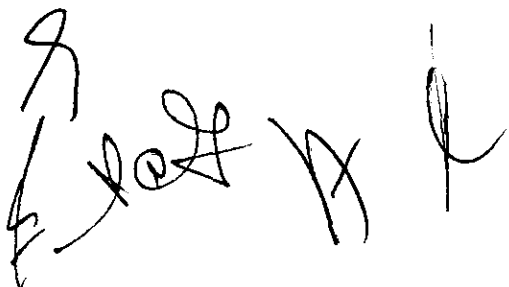
Handwritten signatures and initials:
A large stylized signature on the left, followed by several initials and smaller signatures, including what appears to be "A" and "R".

24.- Cumplirán con el requisito de contenido de valor agregado en los países signatarios del sesenta por ciento (60%)

2008.20.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe	(**)
2008.20.90	Las demás	(**)
2009.70.00	Jugo de manzana	(**)
2009.80.10	De frutos	(**)
2009.90.00	Mezclas de jugos	(**)
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugado (ondulado)	(**)
4819.20.00	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar (ondular)	
4909	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, AUNQUE LLEVEN ILUSTRACIONES, INCLUSO CON SOBRES, ADORNOS O APLICACIONES.	(**)
6401	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CAUCHO O DE PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA.	(**)
6402	LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CAUCHO O DE PLASTICO.	(**)
6403	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO) Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CUERO NATURAL.	(**)
6404	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, DE PLASTICO O DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO) Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE MATERIAS TEXTILES.	(**)
6405	LOS DEMAS CALZADOS.	(**)

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials or smaller signatures to its right.

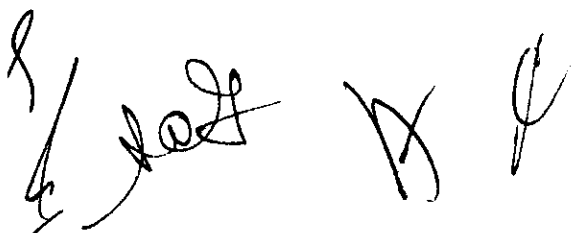
- 8207 UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ATERRAJAR, ROSCAR, TALADRAR, MANDRINAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE ESTIRADO O DE EXTRUSION DE METALES, ASI COMO LOS UTILES DE PERFORACION O DE SONDEO.
- 84 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS; PARTES DE ESTAS MAQUINAS O APARATOS (EXCEPTO LAS PARTIDAS 8470 A 8473) (**)
- 85 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE IMAGENES Y DE SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS (EXCEPTO LAS PARTIDAS 8506, 8513, 8519, 8522, 8523, 8524, 8525, 8531, 8537, 8540, 8541, 8542 Y 8543 Y LOS ITEM 8544.20.00, 8544.30.10, 8544.30.90, 8544.49.00, 8544.51.00, 8544.59.10, 8544.59.90 Y 8544.70.00) (**)
- 86 VEHICULOS Y MATERIAL PARA VIAS FERREAS O SIMILARES Y SUS PARTES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION PARA VIAS DE COMUNICACION
- 87 VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMAS VEHICULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS (**)
- 8802 LAS DEMAS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICOPTEROS, AVIONES); VEHICULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATELITES) Y SUS VEHICULOS DE LANZAMIENTO.
- 8803 PARTES DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 8801 U 8802.
- 8805 APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA EL LANZAMIENTO DE AERONAVES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA EL ATERRIZAJE EN PORTAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES; APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA; SUS PARTES.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

- 8901 TRANSATLANTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES (CRUCEROS), TRANSBORDADORES, CARGUEROS, GABARRAS (BARCAZAS) Y BARCOS SIMILARES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O DE MERCANCIAS.
- 8902.00.00 BARCOS DE PESCA; BARCOS FACTORIA Y DEMAS BARCOS PARA EL TRATAMIENTO O LA PREPARACION DE CONSERVAS DE PRODUCTOS DE LA PESCA.
- 8904.00.00 REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.
- 8905 BARCOS FARO, BARCOS BOMBA, DRAGAS, PONTONES GRUA Y DEMAS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACION SEA ACCESORIA EN RELACION CON LA FUNCION PRINCIPAL; DIQUES FLOTANTES; PLATAFORMAS DE PERFORACION O DE EXPLOTACION, FLOTANTES O SUMERGIBLES.
- 8906.00.00 LOS DEMAS BARCOS, INCLUIDOS LOS BARCOS DE GUERRA Y LOS BARCOS DE SALVAMENTO QUE NO SEAN DE REMOS.
- 8907 LOS DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES (POR EJEMPLO: BALSAS, DEPOSITOS, CAJONES, INCLUSO DE AMARRE, BOYAS Y BALIZAS).
- 9002 LENTES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.
- 9005 ANTEOJOS DE LARGA VISTA BINOCULARES O MONOCULARES, ANTEOJOS ASTRONOMICOS, TELESCOPIOS OPTICOS, Y SUS ARMAZONES; LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE ASTRONOMIA Y SUS ARMAZONES, CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE RADIOASTRONOMIA.
- 9006 CAMARAS FOTOGRAFICAS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION DE DESTELLOS EN FOTOGRAFIA, CON EXCLUSION DE LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 8539.
- 9007 CAMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUSO CON GRABADORES O REPRODUCTORES DE SONIDO INCORPORADOS.
- 9008 PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS FOTOGRAFICAS.



- 9010 APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA PROYECTAR EL TRAZADO DE CIRCUITOS SOBRE SUPERFICIES SENSIBILIZADAS DE MATERIALES SEMICONDUCTORES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; NEGATOSCOPIOS; PANTALLAS DE PROYECCION.
- 9011 MICROSCOPIOS OPTICOS, INCLUIDOS LOS PARA FOTOMICROGRAFIA, CINEFOTOMICROGRAFIA O MICROPROYECCION.
- 9012 MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS OPTICOS, Y DIFRACTOGRAFOS.
- 9013 DISPOSITIVOS DE CRISTALES LIQUIDOS QUE NO CONSTITUYAN ARTICULOS COMPRENDIDOS MAS ESPECIFICAMENTE EN OTRA PARTE; LASERES, EXCEPTO LOS DIODOS LASER; LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS DE OPTICA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.
- 9014 BRUJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACION; LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACION.
- 9015 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, DE TOPOGRAFIA, DE AGRIMENSURA, DE NIVELACION, DE FOTOGRAMETRIA, DE HIDROGRAFIA, DE OCEANOGRAFIA, DE HIDROLOGIA, DE METEOROLOGIA O DE GEOFISICA, CON EXCLUSION DE LAS BRUJULAS; TELEMETROS.
- 9016.00.00 BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5
- 9017 INSTRUMENTOS DE DIBUJO, DE TRAZADO O DE CALCULO (POR EJEMPLO: MAQUINAS PARA DIBUJAR, PANTOGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CIRCULOS, DE CALCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUDES (POR EJEMPLO: METROS, MICROMETROS, CALIBRADORES Y CALIBRES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.
- 9018 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE ESCINTIGRAFIA Y DEMAS



APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.

- 9019 APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACION Y DEMAS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA.
- 9022 APARATOS DE RAYOS X Y APARATOS QUE UTILICEN LAS RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O RADIOTERAPIA, TUBOS DE RAYOS X Y DEMAS DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X, GENERADORES DE TENSION, PUPITRES DE MANDO, PANTALLAS, LAS MESAS, SILLONES Y SOPORTES SIMILARES PARA EXAMEN O PARA TRATAMIENTO
- 9024 MAQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA, DE TRACCION, DE COMPRESION, DE ELASTICIDAD O DE OTRAS PROPIEDADES MECANICAS DE LOS MATERIALES (POR EJEMPLO: METALES, MADERA, TEXTILES, PAPEL, PLASTICO).
- 9027 INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS (POR EJEMPLO: POLARIMETROS, REFRACTOMETROS, ESPECTROMETROS, ANALIZADORES DE GASES O DE HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, DE POROSIDAD, DE DILATACION, DE TENSION SUPERFICIAL O SIMILARES O PARA MEDIDAS CALORIMETRICAS, ACUSTICAS O FOTOMETRICAS (INCLUIDOS LOS EXPOSIMETROS); MICROTOMOS.
- 9028 CONTADORES DE GASES, DE LIQUIDOS O DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS CONTADORES PARA SU CALIBRACION.
- 9029 LOS DEMAS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCION, TAXIMETROS, CUENTAKILOMETROS, PODOMETROS); VELOCIMETROS Y TACOMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 9014 O 9015; ESTROBOSCOPIOS (EXCEPTO IDENTIFICADOS COMO BIENES DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 9030 OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y
 DEMÁS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA
 MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELECTRICAS;
 INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O
 DETECCION DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA,
 X, COSMICAS O DEMÁS RADIACIONES IONIZANTES
 (EXCEPTO IDENTIFICADOS COMO BIENES DE
 INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES).
- 9031 INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDIDA
 O DE CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS
 EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PROYECTORES
 DE PERFILES (EXCEPTO IDENTIFICADOS COMO
 BIENES DE INFORMATICA Y
 TELECOMUNICACIONES).
- 9032 INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA REGULACION
 O CONTROL, AUTOMATICOS (EXCEPTO
 IDENTIFICADOS COMO BIENES DE INFORMATICA Y
 TELECOMUNICACIONES).
- 9402 MOBILIARIO PARA LA MEDICINA, CIRUGIA,
 ODONTOLOGIA O VETERINARIA (POR EJEMPLO:
 MESAS DE OPERACIONES, MESAS DE
 RECONOCIMIENTO, CAMAS CON MECANISMO PARA
 USOS CLINICOS, SILLONES DE DENTISTA);
 SILLONES PARA PELUQUERIA Y SILLONES
 SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE ORIENTACION
 Y DE ELEVACION; PARTES DE ESTOS ARTICULOS.
- 9406 CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.

(**) Ver Apéndice 2

Handwritten signature and initials: A/ [signature] V R

25.- Sector de Telecomunicaciones e Informática

1.- Sector de Telecomunicaciones

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO
8517	Aparatos eléctricos de telefonía o de telegrafía con hilos, incluidos los aparatos de telecomunicación por corriente portadora	Deben cumplir con el requisito de origen previsto en el Artículo 3, inciso "g" del Anexo 9, y el siguiente proceso productivo: montaje como mínimo de 80% de las placas de circuito impreso, por producto; montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; de las partes eléctricas y mecánicas totalmente desagregadas a nivel básico de componentes e integración de las placas de circuito impreso y en las partes eléctricas y mecánicas en la formación del producto final.
	EXCEPTO:	
	8517.20.00	
	8517.40.00	
	8517.81.00	
8525	Aparatos emisores de radiotelefonía, de radiotelegrafía, de radiodifusión o de televisión, incluso con un aparato receptor o un aparato de grabación o de reproducción de sonido, incorporados; cámaras de televisión	
	EXCEPTO:	
	8525.20.00	
8527.90.00	Los demás	
8529.90.00	Circuitos impresos montados con componentes eléctricos o electrónicos	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'X' and several cursive marks.

8543.80.00 Las demás máquinas y
aparatos

2.- Sector de Informática

01 - Básico

8470.50.00	8471.20.00	8471.91.00	8471.92.00	8471.93.00
8471.99.00	8472.90.00	8473.29.00	8473.30.00	8473.40.00
8511.80.00	8517.20.00	8517.40.00	8517.81.00	8531.20.00
8537.10.00	8540.11.00	8540.12.00	8540.30.00	9026.10.00
9028.30.00	9030.20.00	9030.39.00	9030.40.00	9030.81.00
9030.89.00	9030.90.00	9031.80.00	9032.89.00	9032.90.00

- A. Montaje y soldadura de todos los componentes en las placas de circuito impreso.
- B. Montaje de las partes eléctricas y mecánicas, totalmente desagregadas a nivel básico de componentes.
- C. Integración de las placas de circuito impreso y de las partes eléctricas y mecánicas en la formación del producto final de acuerdo con los ítem "A" y "B" anteriores.

Están excentos de montaje los siguientes módulos o subconjuntos:

- 1) Mecanismos (ítem 8473.30.00) para impresoras del ítem 8471.92.00;
- 2) Mecanismos (ítem 8517.90.00) para aparatos de "facsimil" de los ítem 8517.20.00 y 8517.40.00;
- 3) Banco de martillos (ítem 8473.30.00) para impresoras de línea (ítem 8471.92.00)

Se admitirá la utilización de subconjuntos montados en las Partes Signatarias por terceros, siempre que la producción de los mismos atienda lo establecido en los ítem "A" y "B".

No desnaturaliza el cumplimiento del Régimen de Origen definido la inclusión de un mismo cuerpo o gabinete de unidades de discos magnéticos, ópticos y fuente de alimentación.

Handwritten signature and initials:
A. [Signature] AL

02.- Microcomputadoras portátiles (8471.20.00)

- A. Montaje y soldadura de todos los componentes en las placas de circuito impreso que implementan las funciones de procesamiento y memoria, las controladoras de periféricos por teclado, video y unidades de discos magnéticos duros y las interfases de comunicación en serie y paralela acumulativamente.

Cuando las unidades centrales de procesamiento se incorporen en el mismo cuerpo o gabinete, placa de circuito impreso que implementen las funciones de red local o emulación de terminal, estas placas también deberán tener el montaje y soldadura de todos los componentes en las placas de circuito impreso.

- B. Montaje de las partes eléctricas y mecánicas, totalmente desagregadas a nivel básico de componentes.
- C. Integración de las placas de circuito impreso y de las partes eléctricas y mecánicas en la formación del producto final de acuerdo con los ítem "A" y "B" anteriores.

Están excentos del montaje los siguientes módulos o subconjuntos:

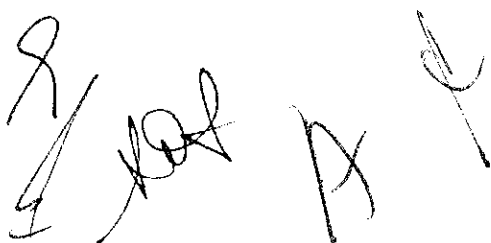
- Visor ("display") (ítem 8473.30.00)

La inclusión en un mismo cuerpo o gabinete de unidades de discos magnéticos, ópticos y fuente de alimentación no desnaturaliza el cumplimiento del Régimen de Origen definido.

03.- Unidades digitales de procesamiento de computadoras de pequeña capacidad (8471.91.00)

- A. Montaje y soldadura de todos los componentes en las placas de circuito impreso que implementan las funciones de procesamiento y memoria y las siguientes interfases: en serie, paralela, de unidades de discos magnéticos, de teclado y de video acumulativamente.

Cuando las unidades centrales de procesamiento incorporen al mismo cuerpo o gabinete placas de circuito impreso que implementen las funciones de red local o emulación de terminal estas placas también deberán tener un montaje y soldadura de todos los componentes en las placas de circuito impreso.



En las unidades digitales de procesamiento del tipo "discless" destinadas a interconexión en redes locales, el montaje de la placa que implementa la interfase de red local podrá sustituir el montaje de las placas que implementan las interfases en serie, paralela y de unidades de discos magnéticos.

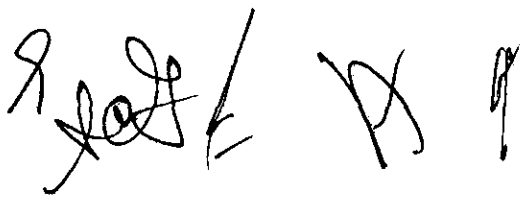
- B. Montaje de las partes eléctricas y mecánicas, totalmente desagregadas a nivel básico de componentes.
- C. Integración de las placas de circuito impreso y de las partes eléctricas y mecánicas en la formación del producto final de acuerdo con los ítem "A" y "B" anteriores.

No desnaturaliza el cumplimiento del Régimen de Origen definido la inclusión en un mismo cuerpo o gabinete de unidades de discos magnéticos, ópticos y fuente de alimentación.

04.- Unidades digitales de computadoras de capacidad mediana y grande (8471.91.00)

- A. Montaje y soldadura de todos los componentes en el conjunto de placas de circuito impreso que implementen como mínimo 3 (tres) de las 5 (cinco) siguientes funciones: a) procesamiento central; b) memoria; c) unidad de control integrada/interfase o controladoras de periféricos; d) soporte y diagnóstico de sistema; e) canal de interfase de comunicación con unidad de entrada y salida de datos y periféricos; o, alternativamente, el montaje de por lo menos 4 (cuatro) placas de circuito impreso que implementen cualquiera de estas funciones;
- B. Montaje e integración de las placas de circuito impreso y de los conjuntos eléctricos y mecánicos en la formación del producto final;
- C. Cuando el montaje del producto se realice con conjuntos en forma de cajón, estos conjuntos deberán ser montados a partir de sus subconjuntos, tales como: fuente de alimentación, placa de circuito impreso y cables.

Cuando la empresa opte por el montaje del número de placas de circuito impreso establecido en el ítem "A", en caso de que se utilicen placas que sean padrones del mercado, como por ejemplo, placas de memoria del tipo "SIMM" del ítem 8473.30.00, se considerará una placa por función, independientemente de la cantidad de placas montadas para implementar la función.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page.

Para cumplir con lo dispuesto se admitirá la utilización de subconjuntos montados en las Partes Signatarias por terceros, siempre que la producción de los mismos atienda la establecido en los ítem "A", "B" y "C".

Lo dispuesto en este Régimen también se aplica a las unidades de control de periféricos, tales como controladores de discos, de cintas, de impresoras y de lectores ópticos y/o magnéticos y las expansiones de las funciones mencionadas en el ítem "A", incluso cuando no se presenten en el mismo cuerpo o gabinete de las unidades digitales de procesamiento.

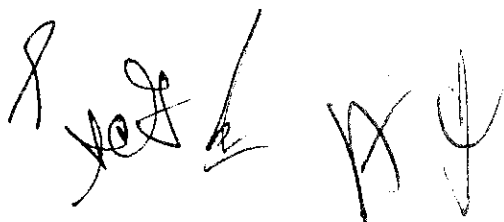
05.- Unidades digitales de computadoras de capacidad muy grande (8471.91.00)

- A. Montaje y soldadura de todos los componentes en el conjunto de placas de circuito impreso que implementen por los menos dos de las cinco funciones siguientes: a) canal de comunicación; b) memoria; c) procesamiento central; d) unidad de control integrada/interfase; e) soporte y diagnóstico de sistema o, alternativamente, el montaje de por lo menos 3 (tres) placas de circuitos impresos que implementen cualquiera de estas funciones.
- B. Montaje e integración de las placas de circuito impreso y de los conjuntos eléctricos y mecánicos en la formación del producto final.
- C. Cuando el montaje del producto se realice con conjuntos en forma de cajón, estos conjuntos deberán ser montados a partir de sus subconjuntos, tales como: fuentes de alimentación; placa de circuito impreso y cables.

Cuando la empresa opte por el montaje del número de placas de circuito impreso, establecido en el ítem "A", en caso de que se utilicen placas que sean padrones de mercado, como por ejemplo, placas de memoria del tipo "SIMM" del ítem 8473.30.00, se considerará una placa por función, independientemente de la cantidad de placas montadas para implementar la función.

Para cumplir con lo dispuesto se admitirá la utilización de subconjuntos montados en las Partes Signatarias por terceros, siempre que la producción de los mismos atienda lo establecido en los ítem "A", "B" y "C".

Lo dispuesto en este Régimen también se aplica a las unidades de control de periféricos, tales como controladores de discos, de cintas, de impresoras y de lectores ópticos o magnéticos y a las expansiones de las funciones mencionadas en el ítem



"A" cuando no se presenten en el mismo cuerpo o gabinete de las unidades digitales de procesamiento.

06.- Discos Duros (8471.93.00)

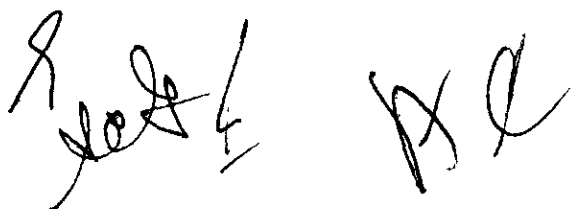
- A. Montaje y soldadura de todos los componentes en las placas de circuito impreso.
- B. Montaje de las partes eléctricas y mecánicas, totalmente desagregadas a nivel básico de componentes (HDA-Head Disk Assembly).
- C. Integración de las placas de circuito impreso y de las partes eléctricas y mecánicas en la formación del producto final de acuerdo con los ítem "A" y "B" anteriores.
- D. Se admitirá la utilización de subconjuntos montados en las Partes Signatarias por terceros, siempre que la producción de los mismos atienda lo establecido en los ítem "A" y "B".
- E. Para la producción de discos magnéticos con capacidad de almacenaje superior a 1 GBYTES por HDA (Head Disk Assembly) no formateado, podrá optarse entre cumplir con lo dispuesto en los ítem "A" o "B" y en caso de cumplirse lo dispuesto en el ítem "A" deberán ser soldados y montados todos los componentes en las placas de circuito impreso que implementen por los menos dos de las siguientes funciones:
 - I.- Comunicación con la unidad controladora del disco;
 - II.- Posicionamiento de los conjuntos de lectura y grabación; o
 - III.- Lectura y grabación.

07.- Circuitos impresos montados con componentes eléctricos o electrónicos (8473.29.00; 8473.30.00; 8473.40.00; 8517.90.00; 8529.90.00 y 9032.90.00)

Montaje y soldadura en las placas de circuito impresos de todos los componentes, siempre que estos no partan de la subpartida 8473.30.

08.- Placas (Módulos de Memoria) con una superficie inferior o igual a 50 cm² (8473.30.00)

- A. Montaje de la pastilla semiconductora no encapsulada.



- B. Encapsulamiento de la pastilla.
- C. Test (ensayo) eléctrico.
- D. Marcación (identificación) del componente (memoria).
- E. Montaje y soldadura de los componentes semiconductores (memoria) en el circuito impreso.

09.- Componentes semiconductores y Dispositivos Optoelectrónicos
(8541.10.00, 8541.29.00, 8541.40.10, 8541.40.20,
8541.50.00, 8542.11.00 y 8542.19.00)

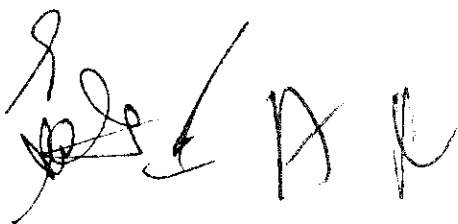
- A. Montaje de la pastilla semiconductor no encapsulada.
- B. Encapsulamiento de la pastilla montada.
- C. Test (ensayo) eléctrico u optoelectrónico.
- D. Marcación (identificación).
- E. Los circuitos integrados bipolares con tecnología superior a cinco micrones (micra) y los diodos de potencia deberán también realizar el procesamiento físico-químico de la pastilla semiconductor.
- F. los circuitos integrados monolíticos proyectados en una de las Partes Signatarias están exentos de realizar las etapas "A" y "B" anteriores.

10.- Componentes a película espesa o a película fina (8542.20.00)

- A. Procesamiento físico-químico sobre sustrato.
- B. Test (ensayo) eléctrico y optoelectrónico.
- C. Marcación (identificación).
- D. Para la producción de circuitos integrados híbridos están exentos de atender los ítem "A", "B" y "C" los componentes semiconductores utilizados como insumos en la producción de los mismos.

11.- Células Fotovoltáicas (8541.40.10)

- A. Procesamiento físico-químico referente a etapas de división, texturización y metalización.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'J. S. R.' followed by a large checkmark and the letters 'A' and 'R'.

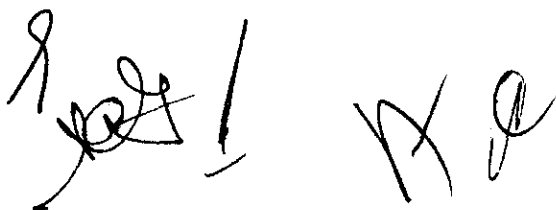
- B. Encapsulamiento de la pastilla montada.
- C. Test (ensayo) eléctrico u optoelectrónico.
- D. Marcación (identificación).

12.- Cables ópticos (8544.70.00 y 9001.10.00)

- A. Pintura de fibras.
- B. Reunión de fibras en grupos.
- C. Reunión para formación de núcleo.
- D. Extrusión de la capa o aplicación de armazón metálica y marcación.
- E. Se admitirá la realización de las actividades descritas en los ítem "A" y "B" por terceros, siempre que se efecten en una de las Partes Signatarias.
- F. Las empresas deberán realizar actividades de ingeniería referentes al desarrollo y adaptación del producto a su fabricación y test (ensayos) de aceptación operativa.
- G. Los cables ópticos deberán utilizar fibras ópticas que atiendan el requisito específico de origen definido para las mismas.

13.- Fibras ópticas (9001.10.00)

- A. Procesamiento físico-químico que resulte en la obtención de la preforma.
- B. Estiramiento de la fibra.
- C. Test.
- D. Embalaje.
- E. Se admitirá la realización de la actividad descrita en el ítem "A" por terceros, siempre que se efectúe en una de las Partes Signatarias.
- F. Las empresas deberán realizar actividades de ingeniería referentes al desarrollo y adaptación del producto a su fabricación y test (ensayos).

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. On the left, there is a signature that appears to be 'J. J. J.' followed by a vertical line. To the right of this, there are initials that look like 'X' and 'Q'.

APENDICE 2

a) Lista de productos para los cuales los materiales no originarios de las Partes Signatarias no excederán el 50% del valor (artículo 25)

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEFINITIVO
1704.10.00	Chicles y gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	RG
1704.90.10	Chocolate blanco	RG
1704.90.20	Bombones, caramelos, confites y pastillas	RG
1806.31.00	Rellenos	RG
2008.20.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe	24
2008.20.90	Las demás	24
2008.91.00	Palmitos	RG
2009.11.00	Congelado	RG
2009.19.00	Los demás	RG
2009.20.00	Jugo de toronja o pomelo	RG
2009.30.10	De limón	RG
2009.30.90	Los demás	RG
2009.40.00	Jugo de piña (ananá)	RG
2009.60.10	Sin concentrar	RG
2009.60.20	Concentrado	RG
2009.70.00	Jugo de manzana	24
2009.80.10	De frutos	24
2009.90.00	Mezclas de jugos	24

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials in the center.

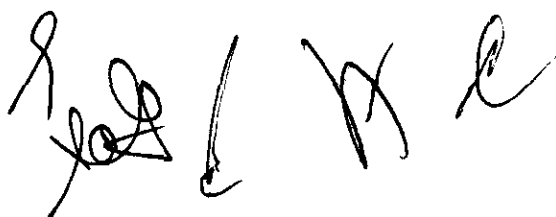
2104.10.00	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	RG
2810.00.21	Acido ortobórico (ácido bórico)	10
2936.29.30	Vitamina H y sus derivados	10
3003.90.29	Los demás	RG
3004.10.10	A base de penicilinas	RG
3004.31.00	Que contengan insulina	RG
3004.32.00	Que contengan hormonas corticosuprarrenales	RG
3004.39.00	Los demás	RG
3004.50.10	A base de complejo B	RG
3004.90.20	Vermífugos, demás antiparasitarios y antisépticos	RG
3303.00.10	Perfumes	RG
3303.00.20	Aguas de tocador	RG
3304.91.00	Polvos, incluidos los compactos	RG
3305.10.00	Champúes	RG
3305.90.00	Las demás	RG
3306.10.00	Dentífricos	RG
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	RG
3401.19.19	Los demás	11
3401.20.10	De tocador	RG
3401.20.90	Los demás	RG
3402.90.00	Los demás	RG
3918.10.90	Los demás	6
4202.21.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado)	RG

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials in the center and right.

	o de cuero barnizado	
4202.32.00	Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles	RG
4202.39.00	Los demás	RG
4203.10.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio	RG
4203.10.90	Las demás	RG
4203.29.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio	RG
4203.30.90	Los demás	RG
4205.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).	RG
4802.52.00	De gramaje superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2 (exclusivamente papeles sin imprimir)	16
4816.90.00	Los demás	6
4818.10.00	Papel higiénico	RG
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugado (ondulado)	24
4905.91.00	En forma de libros o de folletos	RG
4911.10.90	Los demás	6
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	6
5602.21.00	De lana o de pelo fino	6
6103.22.00	De algodón	20
6103.31.00	De lana o de pelo fino	20
6103.32.00	De algodón	20
6103.33.00	De fibras sintéticas	20
6104.22.00	De algodón	20

[Handwritten signature]

6104.31.00	De lana o de pelo fino	20
6104.49.00	De las demás materias textiles	20
6104.52.00	De algodón	20
6104.62.00	De algodón	20
6106.10.00	De algodón	20
6109.90.10	De lana o de pelo fino	20
6110.20.00	De algodón	20
6112.11.00	De algodón	20
6115.11.00	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex, por hilo sencillo	20
6115.19.10	De lana o de pelo fino	20
6115.93.90	Los demás	20
6117.80.10	De lana o de pelo fino	20
6204.62.00	De algodón	21
6205.90.00	De las demás materias textiles	21
6206.30.00	De algodón	21
6206.40.00	De fibras sintéticas o artificiales	21
6206.90.00	De las demás materias textiles	21
6207.11.00	De algodón	21
6207.19.10	De fibras sintéticas	21
6207.19.90	Los demás	21
6207.91.00	De algodón	21
6208.91.00	De algodón	21
6208.92.10	De fibras sintéticas	21
6208.99.00	De las demás materias textiles	21
6211.32.00	De algodón	21



6211.33.10	De fibras sintéticas	21
6212.10.00	Sostenes (corpiños)	21
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	21
6301.20.00	Mantas (excepto las eléctricas) de lana o de pelo fino	6
6301.90.00	Las demás mantas	6
6302.39.00	De las demás materias textiles	6
6304.99.00	De las demás materias textiles, excepto los de punto	6
6305.20.00	De algodón	6
6401.10.00	Calzado, con puntera de protección de metal	24
6401.99.00	Los demás	24
6402.99.00	Los demás	24
6403.19.90	Los demás	24
6403.40.00	Los demás calzados con puntera de protección de metal	24
6403.51.00	Que cubran el tobillo	24
6403.59.00	Los demás	24
6403.91.00	Que cubran el tobillo	24
6403.99.00	Los demás	24
6404.11.00	Calzado de deporte; calzado de tenis, de baloncesto, de gimnasia, de entrenamiento y calzados similares	24
6404.19.00	Los demás	24
6404.20.00	Calzado con suela de cuero natural o artificial (regenerado)	24
6405.10.30	Con suela de cuero natural o artificial (regenerado)	24
6405.20.20	Con suela de otras materias	24

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.

6405.90.10	Con suela de caucho o de plástico	24
6405.90.20	Con suela de cuero natural o artificial	24
6406	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES (CORTES) UNIDAS A PLANTILLAS QUE NO SEAN LAS SUELAS); PLANTILLAS INTERIORES AMOVIBLES, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES AMOVIBLES; POLAINAS, BOTINES Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES.	6
6704.11.00	Pelucas completas	RG
6704.19.00	Los demás	RG
6704.20.00	De cabello	RG
6704.90.00	De las demás materias	RG
7113.19.10	De oro, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos	RG
7113.20.00	De chapados de metales preciosos sobre metales comunes	RG
7612.10.00	Envases tubulares flexibles	RG
8452.10.00	Máquinas de coser domésticas	24
8467.92.00	De herramientas neumáticas	24
8544.20.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	RG
8544.30.10	Con piezas de conexión	RG
8544.30.90	Los demás	RG
8544.49.00	Los demás	RG
8544.51.00	Con piezas de conexión incorporadas	RG
8544.59.10	Con armadura metálica	RG
8544.59.90	Los demás	RG
8708.10.00	Paragolpes (defensas) y sus partes	24
8708.39.00	Los demás	24

8708.91.00 Radiadores

24

8708.99.00 Los demás

24

8
224 x d

b) Lista de productos con tratamiento especial (Artículo 25)

Productos para los cuales los materiales no originarios de las Partes Signatarias no excederán el 60% del valor (hasta el 1/1/2000)

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEFINITIVO
2202.10.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	RG
3004.20.00	Que contengan otros antibióticos.	RG
3004.40.00	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 2937, ni antibióticos	RG
3004.50.90	Los demás	RG
3004.90.90	Los demás	RG
3005.90.10	Algodón hidrófilo	RG
3917.29.00	De los demás plásticos	6
3917.40.00	Accesorios	6
3924.10.00	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	6
4202.11.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado	RG
4202.22.00	Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles	RG
4202.29.00	Los demás	RG
4202.91.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado	RG
4202.99.00	Los demás	RG
4203.10.90	Las demás	RG

4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir	RG
4818.20.00	Pañuelos, toallitas para desmaquillar y de mano	RG
4818.30.00	Manteles y servilletas	RG
4818.40.00	Compresas y tampones higiénicos, pañales y artículos higiénicos similares	RG
4819.30.00	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	6
4820.10.90	Los demás	6
4901.10.00	En hojas sueltas, incluso plegadas	RG
4901.99.00	Los demás	RG
4909.00.90	Las demás	24
6002.92.00	De algodón	6
6103.42.00	De algodón	20
6104.21.00	De lana o de pelo fino	20
6104.32.00	De algodón	20
6104.41.00	De lana o de pelo fino	20
6104.42.00	De algodón	20
6107.11.00	De algodón	20
6107.12.00	De fibras sintéticas o artificiales	20
6107.21.00	De algodón	20
6107.22.00	De fibras sintéticas o artificiales	20
6107.99.00	De las demás materias textiles	20
6110.30.20	De fibras artificiales	20
6112.12.00	De fibras sintéticas	20
6114.20.00	De algodón	20

[Handwritten signature and initials]

6117.80.10	De lana o de pelo fino	20
6201.91.00	De lana o de pelo fino	21
6201.92.00	De algodón	21
6201.99.00	De las demás materias textiles	21
6202.92.00	De algodón	21
6202.93.00	De fibras sintéticas o artificiales	21
6203.29.00	De las demás materias textiles	21
6306.12.00	De fibras sintéticas	6
6501.00.10	Cascos sin forma ni acabado	RG
6502.00.90	Los demás	RG
6503.00.00	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA 6501, INCLUSO GUARNECIDOS.	RG
6504.00.00	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS.	RG
6505.90.00	Los demás	RG
6813.10.00	Guarniciones para frenos	RG
6813.90.10	Guarniciones para embragues	RG
6813.90.90	Las demás	RG
7010.90.10	Bombonas y botellas	RG
7010.90.20	Frascos, bicales, potes, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado	RG
7010.90.30	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	RG
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o por compresión	24
8507.10.00	De plomo, del tipo de los utilizados para el arranque de los motores de émbolo	24

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials or marks to the right.

(pistón)

8507.20.00	Los demás acumuladores de plomo	24
8507.90.00	Partes	24

Producto para el cual se aplicará el régimen general hasta el 12/1/2002

2203.00.00	Cerveza de malta	9
------------	------------------	---

Productos para los cuales se aplicará el régimen general hasta el 12/1/2000

4817.10.00	Sobres	6
4817.20.00	Sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	6
4817.30.00	Cajas, sobres bolsa y presentaciones similares de papel o cartón, con un juego o surtido de artículos de correspondencia	6
4820.20.00	Cuadernos	6

Producto para el cual se aplicará un régimen temporario de 40% de insumos importados (requisito 24) hasta el 12/1/2002

6203.42.00	De algodón	21
------------	------------	----

Productos para los cuales los materiales no originarios de las partes signatarias no excederán el 40% del valor

6105.10.00	De algodón (vigente durante 1997 y 1998)	21
6109.10.00	De algodón (vigente durante 1997, 1998 y 1999)	(*)
6301.40.00	Mantas (excepto eléctricas) de fibras sintéticas (vigente durante 1997, 1998 y 1999)	6

(*) Requisito específico definitivo a definirse en la primera reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo.

Productos para los cuales los materiales no originarios de las partes signatarias no excederán el 60% del valor

6205.20.00	De algodón (aplicable por Argentina y Brasil durante 1997, 1998 y 1999)	21
6205.30.00	De fibras sintéticas o artificiales (aplicable por Argentina y Brasil durante 1997, 1998 y 1999)	21

[Handwritten signature]